

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 18 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2026-OGA/IPD

VISTO:

El Memorando N°000340-2026-OCR/IPD, de fecha 30 de enero 2026, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000296-2026-UF-OGA/IPD, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la Administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N. ° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la cual establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para ser destinados única y exclusivamente a la oportuna atención de los gastos menores y urgentes, que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el artículo 5 numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener: i) el monto total de la Caja Chica, ii) la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, iii) la designación del responsable único de su administración y iv) la designación de responsables de otras unidades de organización a las que se encomienda el manejo de parte la Caja Chica;

**www.gob.pe/ipd****Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LFPQVAI**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2026-UFIN-OGA/IPD "Directiva para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" en el Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000004-2026-OGA/IPD, establece entre otros, que la apertura de la caja chica es establecido o modificado mediante Resolución de la Oficina General de Administración, y es manejada únicamente y en forma centralizada por los responsables, titular o suplente, del manejo del Fondo para Caja Chica, a nombre de quienes, exclusivamente, se hacen las transferencias para la constitución y reposición de esta; sin perjuicio de las transferencias que se realicen a nombre de los responsables de las Unidades de Organización a las que se asigna parcialmente el manejo de la Caja Chica;

Que, mediante el Memorando N° 000340-2026-OCR/IPD la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales solicita la emisión de la Resolución Administrativa para la asignación de los Fondos de Caja Chica a los Consejos Regionales del Deporte, con el propósito de cubrir diversos gastos necesarios para la operatividad de las infraestructuras deportivas y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, se adjunta el Anexo N.º 01, que contiene la relación de los responsables titulares y suplentes, así como los montos asignados a los Consejos Regionales del Deporte a nivel nacional para la administración de los mencionados fondos;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y la Directiva N° 001-2026-UFIN-OGA/IPD "Directiva para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" en el Instituto Peruano del Deporte, y sus modificatorias, y;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el Fondo de Caja Chica para los Consejos Regionales del Deporte de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali para el año 2026, hasta por la suma dispuesta para cada Consejo Regional del Deporte de acuerdo al Anexo N° 01, el mismo que puede ser modificado mediante resolución del mismo nivel.

Artículo 2.- DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes del manejo del Fondo Fijo para las Cajas Chicas de cada Consejo Regional del Deporte referidos en el artículo precedente, los cuales se encuentran descritos en el Anexo N° 01, a cuyos nombres exclusivamente se realizarán los giros correspondientes, bajo la modalidad de Orden de Pago Electrónico (OPE), para la apertura, ampliación y/o reposición del fondo.

Artículo 3.- ESTABLECER hasta el 20% de la UIT como monto máximo de cada pago realizado con cargo al Fondo de Caja Chica. Para la reposición de los Fondos de Caja Chica, previamente debe realizarse la rendición de cuenta documentada en el Formato "Rendición de la Caja Chica".



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 4°. - **EJECUTAR** el Fondo de Caja Chica en los términos que señala la presente Resolución, así como, lo establecido en la Directiva N°001-2026-IPD/OGA-UFIN denominada "Directiva para la Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica" aprobada mediante la Resolución Jefatural N°00004-2026-OGA/IPD.

Artículo 5°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 6°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los responsables de cada Consejo Regional del Deporte y a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Artículo 7°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el portal web del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LAURA HELENA DELGADO APARICIO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional
Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LFPQVAI**



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

**RESPONSABLE TITULAR Y SUPLENTE DEL MANEJO DE CAJA CHICA DE LOS
CONSEJOS REGIONALES DEL DEPORTE 2026**

CRD	RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MODALIDAD CONTRACTUAL	APERTURA
CRD AMAZONAS	TITULAR	LUZ CORINA PUSCAN VARGAS	33431103	SECRETARIA	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	FRANKLIN ALY CHUQUIZUTA ALVARADO	33407267	TRAB. SERV. I	DL 276	
CRD ANCASH	TITULAR	ARNALDO MIGUEL LLANOS CADILLO	31616923	TRAB. SERV. I	DL 276	12,500.00
	SUPLENTE	BEATRIZ ROSANA PEREZ MAGUÑA	32644964	SECRETARIA	CAS	
CRD APURIMAC	TITULAR	CONSUELO JARA GUIZADO	41159612	SECRETARIA	CAS	2,900.00
	SUPLENTE	LUZ MOREANO HUAYHUA	44747873	ADMINISTRADOR	CAS	
CRD AREQUIPA	TITULAR	JUAN PEDRO QUISUYUPANQUI YANQUI	29565333	ADMINISTRADOR	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	FERNANDO IGNACIO LUNA ABALOS	29508696	CHOFER	CAS	
CRD AYACUCHO	TITULAR	JUAN JAIME ATAUCUSI CURI	28312925	COORDINADOR REGIONAL	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	JORGE EDILBERTO LIMACO GOMEZ	28268644	ADMINISTRADOR	DL 276	
CRD CAJAMARCA	TITULAR	GILBERTO AMAMBAL RAMOS	41424270	VIGILANTE	CAS	12,500.00
CRD CUSCO	TITULAR	YSMAEL CURASCO HUAMANI	23999084	SECRETARIO DE PRESIDENCIA	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	TERESA CHUIZO FUENTES	23880727	TESORERA	DL 276	
CRD HUANCAVELICA	TITULAR	LEYLA ISABEL HUAYRA BELLIDO	46688606	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAS	12,500.00
CRD HUANUCO	TITULAR	IRIS LUZ MORALES LÓPEZ	22468099	SECRETARIA	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	MIGUEL CUARTO TRAUCO VASQUEZ	80355480	COORDINADOR REGIONAL	CAS	
CRD ICA	TITULAR	MARÍA LUISA GISSELA APARCANA RAMOS	70257729	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAS	12,500.00
CRD JUNIN	TITULAR	ELIZABETH MAGALY CHAUPIS LEYVA	48781790	ASISTENTE DE TESORERIA	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	DEYSI REYES YANGALI	70216103	SECRETARIA	CAS	
CRD LA LIBERTAD	TITULAR	LUIS HENRRY SANDOVAL PEREDA	45628981	ADMINISTRADOR	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	SONIA YSABEL SILVA RODRIGUEZ DE BARDALES	18120359	SECRETARIA	CAS	
CRD LAMBAYEQUE	TITULAR	SEGUNDO REYMUNDO GONZÁLES BACA	16644014	ADMINISTRADOR DE COLISEO CERRADO	DL 276	12,500.00
CRD LIMA PROVINCIAS	TITULAR	MIGUEL ANGEL MARTINEZ BERNAL	15763556	ADMINISTRADOR	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	LIZ EVELYN DEXTRE PINTO	41232708	TECNICO ADMINISTRATIVO	CAS	
CRD LORETO	TITULAR	ARLINDO RUIZ LOPEZ	05229530	ALMACEN	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	JERY ALMENDRA VALLES ACHO	70064179	SECRETARIA	CAS	
CRD MADRE DE DIOS	TITULAR	IDELFONSO CAVALCANTE SAMPAYO	05064332	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	LUIS FORTUNATO CCAMA RIMAYHUAMAN	05071311	COORDINADOR REGIONAL	CAS	
CRD MOQUEGUA	TITULAR	CESAR AUGUSTO NAVARRETE VERTIZ	04417277	AUXILIAR DE OFICINA	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	MIRYAM YAMIRLE GARCIA VILCA	04437984	SECRETARIA	CAS	
CRD PASCO	TITULAR	HECTOR PACHECO RODRIGUEZ	04021466	RESPONSBABLE DE ALMACEN	DL276	12,500.00
CRD PIURA	TITULAR	GIGGLIOLA IRENE HUAMAN TORRES	02891280	TESORERA DEL CRD PIURA	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	FLORENCIA PETRONILA PATIÑO MEZONES	43171727	SECRETARIA	CAS	
CRD PUNO	TITULAR	ROGER CARI QUISPE	01292145	TESORERO	CAS	12,500.00
CRD SAN MARTIN	TITULAR	ALAN AREVÁLO VÁSQUEZ	42862348	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAS	12,500.00
CRD TACNA	TITULAR	VERONICA HUARINO OSCO	40006247	TESORERO	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	LILLIAN DEL ROSARIO VILCA CRUZ	41573820	ADMINISTRADOR	CAS	
CRD TUMBES	TITULAR	PEDRO ENRIQUE OLAYA BRONCANO	00245660	VIGILANTE	CAS	12,500.00
CRD UCAYALI	TITULAR	ANITA ENITH QUEVEDO ARRIAGA	40185583	SECRETARIA	CAS	12,500.00
	SUPLENTE	CARLOS LUIS VILLACORTA CAHUAZA	41431137	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	CAS	
TOTAL APERTURA						290,400.00

**INSTITUTO
PERUANO
DEL DEPORTE****www.gob.pe/ipd****Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LFPQVAI**

